

Mérida, Yucatán a 9 de abril de 2020
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/ 0192/2020
Asunto: Se emite dictamen AIR

Lic. Antonio González Blanco
Director General del Instituto Yucateco de Emprendedores
Presente.

En respuesta a la solicitud realizada en el oficio número **IYEM-DGE-0047/2019**, en el cual se solicita el Dictamen del anteproyecto denominado Decreto IYEM XXX/2020 por el que se emiten las Reglas de Operación del programa denominado "Desarrollo y Promoción de la Cultura de Calidad", en cumplimiento a los artículos 60, 61, 62, 63, 64 y demás relativos y aplicables de la Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Yucatán y una vez contando con los elementos requeridos, procedió el análisis que concluye en el presente:

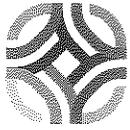
DICTAMEN REGULATORIO

En fecha de diecisiete de marzo del año en curso, se recibió el anteproyecto en el cual se emiten las Reglas de Operación del programa denominado "Desarrollo y Promoción de la Cultura de Calidad", así como su Análisis de Impacto Regulatorio, y en cumplimiento con los numerales en cita de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán se analizó lo siguiente:

El sujeto obligado se basa principalmente en los siguientes puntos para la creación de su anteproyecto:

"Durante el quinquenio del 2012 al 2017, Yucatán presentó un crecimiento promedio anual del Producto Interno Bruto (PIB) del 3.6% (INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México, consultado: martes 10 de septiembre del 2019). Al respecto, la forma en que las empresas desempeñan sus procesos para la generación de bienes y servicios resulta relevante para mantener y generar una tendencia positiva en el crecimiento económico del Estado".

"En Yucatán las *MIPyMES* generan cerca del 78% de los empleos (INEGI. Censo Económico, 2014), de ahí que los sistemas de calidad en general y la validación de sus procesos y productos a través de certificaciones en particular, son elementos para inferir las probabilidades de crecimiento y consolidación de dichas empresas. La información más reciente para Yucatán permite aproximarse a la importancia que las empresas otorgan a las certificaciones relacionadas con la calidad y cómo ésta varía según el tamaño de la empresa. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ENAPROCE 2015), menos de un tercio de las *mipymes* cuentan con un certificado que avale sus procesos en materia de calidad, medio ambiente o responsabilidad social, en comparación del 45% de las empresas grandes que cuentan con un certificado en temas de calidad".



“Se propone la emisión de reglas de operación publicadas a través de Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto. Actualmente se cuenta el Decreto 230/1999 por el que se regula el premio Yucatán de Calidad y la modificación emitida a través del Decreto 10/2018 por el que se modifican el Decreto 230/1999 por el que se regula el premio Yucatán de Calidad y el Decreto 213/2014 por el que se regula el Premio Yucatán al Emprendedor. En lo que respecta al Premio Yucatán de Calidad, se determina que es insuficiente para determinar la operación, requisitos, selección de beneficiarios y demás prevenciones, los decretos existentes, ya que no permite la actualización e innovación requerida para este tipo de proceso. La calidad es satisfacer las especificaciones de los clientes, por lo que los lineamientos del Premio Yucatán de Calidad deben ser actualizados de manera constante para mantener la vigencia del mismo, y permanecer a la vanguardia en un mercado tan cambiante”.

El programa abarcará los 106 municipios del estado de Yucatán de manera enunciativa mas no limitativa, dando prioridad a los municipios que presenten mayor marginación, violencia de género o mayor número de población ocupada, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, ordenados de mayor a menor.

Por ello y como se ha expresado en el Análisis de Impacto Regulatorio en análisis, se advierte que el proyecto objeto de esta solicitud es un Decreto para emitir las Reglas de Operación del Programa denominado “Desarrollo y Promoción de la Cultura de la Calidad”, que tiene como objetivo que la población emprendedora y empresarial se desenvuelvan en un contexto favorable para el desarrollo de proyectos productivos con enfoque de inclusión, esto último a través del otorgamiento de consultoría y apoyo económico. A su vez, el componente de consultoría que forma parte de la modalidad “Premio Yucatán de la Calidad”, tiene por objetivo reconocer los sistemas de calidad y estandarización implementados en los procesos, productos y servicios que ofrecen las empresas y/u organizaciones. Por su parte, el componente apoyo económico de la modalidad Certificación Empresarial tiene por objetivo contribuir a la consolidación de los procesos de estandarización de las empresas.

La regulación propuesta se trata de la mejor opción para atender la problemática planteada, debido a que cuenta con componentes y servicios que se concatenan para lograr que las empresas integren una cultura de la calidad, lo que se traduciría en una mejor y mayor producción, el acceso a nuevos mercados y clientes, aspectos medulares para la consolidación de la empresa y su permanencia en el sistema económico, junto con la generación de empleos y valor, indispensables para una economía autosuficiente.

Los costos que deberán pagar las personas físicas con actividad empresarial o morales constituidas en cualquier forma legal de naturaleza mercantil con un proyecto productivo o negocio viable y en marcha con un mínimo de tres años de operación y venta de los sectores de agroindustria, de manufactura, de turismo, de energías renovables y de alimentos y bebidas; en la modalidad de Certificación Empresarial, son los siguientes:



Concepto		Precio/Unitario	Cantidad	Unidades de medida	Total
Transporte	Transporte público	\$ 150.00	4	Viajes	\$ 600.00
Tiempo oportunidad	Costo de oportunidad de dejar de realizar una función laboral para realizar el trámite	\$ 102.68	8	Horas laborales	\$ 821.44
Documentos beneficiario	Gastos en copias e impresiones	\$ 286.00	1	Impresiones, copias, pagos de derechos	\$ 286.00
Total					\$ 1,707.44

Los beneficios consisten en otorgar a las empresas el 60% del valor de la certificación, hasta \$30,000.00 MXN (son, treinta mil pesos 00/100 M.N.). El Apoyo Económico está destinado únicamente al pago de certificación, no incluye viáticos de acreditadores, procesos de capacitación o estandarización, adecuaciones en infraestructura o compra de materiales de equipo.

Los costos que deberán pagar las personas físicas con actividad empresarial o morales constituidas en cualquier forma legal de naturaleza mercantil con un proyecto productivo o negocio viable y en marcha con un mínimo de tres años de operación y venta; en la modalidad Premio Yucatán de Calidad, son los siguientes:

Panorama máximo	La empresa tiene que recorrer la distancia máxima entre un punto del interior del estado a su módulo más cercano para formalización del registro (El Cuyo-Mérida); tiene que realizar el trámite de entrega de documentación en formato digital y no posee una computadora con internet. Adicional tiene que cubrir la asistencia a los talleres otorgados en Mérida para aprox. 6 personas; se parte del supuesto que es una empresa en forma y posee el resto de la documentación necesaria.
Panorama mínimo	La empresa reside en el municipio de Mérida, posee toda la documentación necesaria, así como una computadora con internet. Adicional la empresa se ubica muy cerca del punto donde se ejecutarán los trámites de formalización del programa.

Concepto		Min	Max	Descripción
Inscripción	Pago escalonado según el tamaño de la empresa que postula y las etapas que logre avanzar del proceso	\$ 452.40	\$ 9,477.20	Monto máximo a pagar por una empresa grande que califica a segunda etapa, no paga viáticos para el grupo evaluador en la visita de campo; monto mínimo que paga una empresa micro si no califica a la segunda etapa.
Transporte	Transporte público	\$ 66.00	\$ 105.00	Pago de transporte público por movilidad para realizar los trámites correspondientes sujetos a la convocatoria.
Costo de oportunidad	Salario mínimo	\$ 51.00	\$ 102.68	Correspondiente al tiempo productivo que la persona deberá destinar para el cumplimiento de los lineamientos del proyecto. Se considera como mínimo media jornada laboral y como máximo una jornada laboral completa.
Papeleña	Impresiones	\$ 16.00	\$ 96.00	Correspondiente a la impresión de la convocatoria completa y los manuales adjuntos, así como los formatos que requieren firma autógrafa.
Costos indirectos	Pago ciber	\$ -	\$ 20.00	Suponiendo que la empresa no posee una computadora, escáner y/o acceso a internet para realizar los trámites correspondientes. La recepción de documentos es digital.
Total		\$ 525.40	\$ 9,800.88	



Los beneficios consisten en lo siguiente:

1. Reconocimiento del Premio Yucatán de Calidad del año en curso a los ganadores.
2. Estatuilla y preseas del Premio Yucatán de Calidad, al directivo de más alto rango de la organización ganadora y a un representante de los trabajadores, respectivamente.
3. Certificado de Madurez a los que hayan alcanzado alguno de los tres niveles para resultarse acreedores del mismo.
4. Se entregará el manual de uso del logotipo del Premio Yucatán de Calidad a los ganadores, pudiendo usar el logotipo por dos años, siempre y cuando la revisión realizada al año de haber recibido el premio, así lo indique.
5. Recibir una consultoría especializada que consiste en la retroalimentación o diagnóstico estratégico, objetivo y profesional para identificar oportunidades de mejora e innovación, con base en el Modelo Nacional para la Competitividad, con un valor de \$33,000.00 MXN (son, treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.). Esta retroalimentación se realiza con base en los documentos entregados por las empresas en las distintas etapas, así como por los resultados obtenidos de la visita de campo por parte del grupo evaluador.

De acuerdo al análisis Costo-Beneficio se presenta lo siguiente:

Modalidad Certificación Empresarial:

Concepto	Valor monetario
Beneficio	\$30,000.00
Inversión	\$1,797.44
Beneficio neto	\$28,292.56

La comparación entre el monto invertido y el beneficio máximo que se podría obtener, permite observar que el beneficio neto representa el 94.31% del apoyo económico, en comparación del 5.69% que representa la inversión para postular a la convocatoria.

Modalidad Premio Yucatán de Calidad:

Concepto	Mínimo	Máximo
Beneficio	\$35,000.00	\$35,000.00
Inversión	\$585.40	\$9,800.00
Beneficio neto	\$34,414.60	\$25,199.12

Para el caso del Premio Yucatán de Calidad, observamos que el beneficio es, en caso de ser acreedor al Premio, por un monto de \$35,000.00, teniendo un costo mínimo de \$585.40 (1.67%) y un máximo de \$9,800.88 (28%). Lo anterior, nos deja con una relación costo beneficio de 98.33% y 72% respectivamente.



Con base a lo anterior, y tomando en cuenta la información proporcionada por el sujeto obligado tanto en su Análisis de Impacto Regulatorio como en su Anteproyecto, se llega a la conclusión **de que los beneficios netos de la presente regulación resultan muy positivos, resultando ser económicamente eficiente el presente proyecto regulatorio.**

Se hace de su conocimiento, que de conformidad al artículo 66 de la ley estatal en la materia, que, desde la recepción del anteproyecto y el formato de Análisis de Impacto Regulatorio por el sujeto obligado, se sometió a consulta pública no recibiendo comentario alguno por parte de la ciudadanía.

Asimismo, y prevaleciendo el principio de la mejora regulatoria de accesibilidad tecnológica, se les exhorta a realizar la gestión de los trámites en línea para una mayor simplificación.

Por otro lado, se manifiesta que, transcurridos cinco años a partir de la publicación del presente anteproyecto, la Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional como autoridad de mejora regulatoria podrá solicitar una revisión posterior de acuerdo al artículo 70 de la multicitada ley, con el propósito de evaluar los efectos de su aplicación.

En atención a lo dispuesto en los numerales en cita y demás relativos y aplicables de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen regulatorio realizado con apego a las normas que rigen la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Giovanna Paula Bacelis Medina
Directora de Innovación y Mejora Regulatoria

V.C.P./Z.F.R.
c.c.p. Archivo